

Derecho a la educación

El tres de diciembre del 2018 (Resolución 73/75 ONU) la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el Día Internacional de la Educación para el cual estableció el 24 de enero de cada año. “Reconociendo que la educación desempeña un papel fundamental en la creación de sociedades sostenibles y resilientes y contribuye al logro de todos los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible; aumenta la productividad de las personas y el potencial de crecimiento económico, desarrolla las competencias necesarias para el trabajo decente y las aptitudes profesionales necesarias para el desarrollo sostenible, en particular en las esferas del agua y el saneamiento, la energía ecológica y la conservación de los recursos naturales, ayuda a erradicar la pobreza y el hambre, contribuye a mejorar la salud, promueve la igualdad entre los géneros y puede reducir la desigualdad, y promueve la paz, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

Reconociendo también la importancia de adoptar medidas para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad a todos los niveles -enseñanza preescolar, primaria, secundaria, terciaria y a distancia, incluida la formación técnica y profesional- para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible”

* <https://es.unesco.org/commemorations/educationday>

El reconocimiento de las potencialidades de la educación por el alto organismo universal de derechos humanos es sin duda un respaldo importante a la promoción y defensa de este derecho, examinado y registrado en declaraciones y tratados de derechos humanos; tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y la Convención de los Derechos del Niño (1989).

Tanto los instrumentos de derechos humanos como las publicaciones de los órganos especializados de Naciones Unidas nos muestran que la educación es un derecho humano ligado a la dignidad y a todas las exigencias que de ella se derivan y que se concretan en el ejercicio pleno de los derechos humanos. Dejando claro que el derecho humano a la educación es una obligación del Estado y que por lo tanto tiene la obligación de respetarlo, protegerlo y garantizarlo para que toda persona sin discriminación de ningún tipo pueda acceder al ejercicio de este derecho y a todos los demás bajo la perspectiva de la integralidad y progresividad de los derechos humanos. Teniendo presente que el acceso al derecho humano a la educación, en condiciones de igualdad para todas las personas, representa la esperanza de un mundo mejor, más humano y justo, un mundo donde los seres humanos podamos vivir con paz y dignidad.

* *Un enfoque de la EDUCACIÓN PARA TODOS basado en los derechos humanos, UNICEF, 2008.*



Declaración Universal de Derechos Humanos, Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Al respecto, la UNESCO indica la educación debe cumplir con las siguientes características:

Disponibilidad. El Estado tiene la obligación de financiar adecuadamente la educación fundamental y ésta debe ser gratuita y obligatoria para todas las personas.

Accesibilidad. Se debe eliminar toda forma de discriminación en el acceso a la educación.

Aceptabilidad. A lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje la educación ha de ser de calidad.

Adaptabilidad. La educación es el medio principal para que toda persona pueda desarrollar sus capacidades, habilidades y participar activamente en la sociedad, por lo tanto ésta debe adaptarse a cada estudiante.

El derecho a la educación en la Constitución Política de la República

En los artículos 71 a 77 establece que es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna, señalando que el fin primordial de ésta es el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal, y declara de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la **enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.**

Las personas tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley, la educación impartida por el Estado es gratuita. Declara de urgencia nacional la alfabetización y señala que es obligación social contribuir a ella. El Estado debe organizarla y promoverla con todos los recursos necesarios. El sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado, y en las zonas de predominante población indígena la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe. Los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Momento de reflexionar y compartir

1. ¿Desde la perspectiva de la integralidad, qué derechos se relacionan con el derecho a la educación?
2. ¿Cuáles son las obligaciones del Estado con relación al derecho a la educación?